



Bruselas, 5 de abril de 2019
(OR. en)

8084/19

**Expediente interinstitucional:
2015/0287 (COD)**

**CODEC 842
JUSTCIV 99
CONSOM 127
DIGIT 70
AUDIO 57
DAPIX 126
DATAPROTECT 113**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO relativa a determinados aspectos de los contratos de
suministro de contenidos y servicios digitales (**primera lectura**)
– Adopción del acto legislativo

1. El 9 de diciembre de 2015, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia¹.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 27 de abril de 2016².
3. El Supervisor Europeo de Protección de Datos emitió su dictamen el 14 de marzo de 2017³.

¹ 15251/15.

² DO C 264 de 20.7.2016, p. 57.

³ DO C 200 de 23.6.2017, p. 10.

4. El 26 de marzo de 2019, el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo⁴.
5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto "A" del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo, tal como figura en el documento PE-CONS 26/19.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁴ 7718/19.